



Cerro Sombrero, 14 de julio de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.355/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14 de julio de 2021, de don Daniel Ruiz, Administrativo DOM de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio del Acta de observaciones N°2 de la obra **"MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"**.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 22 de marzo de 2021, que aprueba la modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada "AUMENTO DE PLAZO MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 3) El decreto alcaldicio 624 de fecha 15 de diciembre de 2020, que acepta el Permiso de Obra Menor, Albergue-Comedor.
- 4) El decreto alcaldicio N°483 de fecha 13 de octubre de 2020, que aprueba el acta de entrega de terreno, Licitación N° 3865-6-LP20, MEJORAMIENTO ALBERGUE – COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO
- 5) El decreto alcaldicio N° 443 de fecha 23 de septiembre de 2020, que acepta el contrato de ejecución de obras a suma alzada de la obra: "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LORE B, CERRO SOMBRERO"
- 6) El Decreto Alcaldicio N°421 de fecha 14 de septiembre del presente año, donde se adjudica LICITACIÓN PÚBLICA ID 3865-6-LP20, don MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 363 de fecha 12 de agosto de 2020, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-6-LP20, "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, C SOMBRERO".
- 8) El decreto alcaldicio N°167, de fecha 13 de abril de 2021, de Informe de aumento de plazo de la obra "AUMENTO DE PLAZO MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 9) El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 30 de abril de 2021, de aprobación modificación de contrato **"MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"**.
- 10) Decreto Alcaldicio N° 279 de fecha 10 de junio de 2021, para aprobación modificación de contrato "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 11) El decreto alcaldicio N°292 de fecha 15 de junio de 2021, de comisión de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 12) El decreto alcaldicio N°317 de fecha 25 de junio de 2021, que aprueba del Acta de observaciones de la obra **"MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"**.
- 13) El decreto alcaldicio N° 344 de fecha 09/07/2021, de comisión de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 14) El decreto alcaldicio N°347 de fecha 12 de julio de 2021, que modifica la comisión de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 15) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 16) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 18) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 19) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;



- 20) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 21) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° APRÚEBASE, el ACTA DE OBSERVACIONES N°2, de la obra **“MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO”**, Licitación 3865-6-LP20 y que a continuación de transcribe:

ACTA DE OBSERVACIONES N°2

PROYECTO: MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.

CÓDIGO BIP: 40023720-0.
LICITACIÓN N°3865-6-LP20.

En Cerro Sombrero, a 13 de julio de 2021, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°347 de fecha 12.07.2021 elabora el acta de Observaciones N°2 de la obra en comento.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 04.8.20 que aprueba convenio de transferencia FRIL del proyecto: MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°363 de fecha 12.08.20 que aprueba bases administrativas y antecedentes técnicos de la licitación pública N°3865-6-LP20.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°421 de fecha 14.9.20 que adjudica licitación pública N°3865-6-LP20 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN 13.325.667-9.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°443 de fecha 23 de septiembre de 2020, que acepta el contrato de ejecución de obras a suma alzada de la obra: “MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO”.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°483 de fecha 13 de octubre de 2020, que aprueba el acta de entrega de terreno, Licitación N°3865-6-LP20, MEJORAMIENTO ALBERGUE – COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°624 de fecha 15 de diciembre de 2020, que acepta el Permiso de Obra Menor, MEJORAMIENTO ALBERGUE – COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 1.7 Decreto Alcaldicio N°111 de fecha 22 de marzo de 2021, que aprueba la modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada “AUMENTO DE PLAZO MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO”, estipulando como fecha de término de la obra el día 15.04.21.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°167, de fecha 13 de abril de 2021, que aprueba informe de aumento de plazo de la obra “AUMENTO DE PLAZO MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.”



- 1.9 El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 30 de abril de 2021, de aprobación modificación de contrato "MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", estipulando como fecha de término de la obra el día 31.05.21.
- 1.10 Decreto Alcaldicio N°279 de fecha 10 de junio de 2021, que aprueba la modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada "AUMENTO DE PLAZO MEJORAMIENTO ALBERGUE COMEDOR MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", estipulando como fecha de término de la obra el día 15.06.21.
- 1.11 Carta del contratista solicitando la recepción provisoria de la obra recibida a través de providencia 10827 de fecha 11.06.2021.
- 1.12 ORD. N°318 de fecha 15.06.21 de la DOM donde se informa al contratista que la recepción provisoria de la obra será realizada el día 22.06.21.
- 1.13 Decreto Alcaldicio N°292 de fecha 15.06.2021 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.14 Acta de observaciones N°1 de fecha 22 de junio de 2021.
- 1.15 Decreto Alcaldicio N°317 de fecha 25.06.21 que aprueba Acta de observaciones N°1 de fecha 22 de junio de 2021.
- 1.16 Decreto Alcaldicio N°347 de fecha 12.07.21 que revoca Decreto Alcaldicio N°344 de fecha 09.7.21 y designa nueva comisión de recepción de la obra.

2. **OBSERVACIONES:**

- 2.1 En lo que respecta a obras civiles se solicita al contratista:
 - Instalación de mueble lavaplatos acero inoxidable de acuerdo con el ítem 12.4. de las EE.TT.
- 2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo se solicita al contratista cumplir con lo indicado en los numerales 9.3 y 10 de las bases administrativas especiales, en lo que respecta a la garantía de buena ejecución de la obra y la tramitación del último estado de pago.

Por lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera **no otorga la recepción provisoria de la obra indicada y otorga un plazo de 20 días corridos para subsanar las observaciones, debiendo recepcionarse la obra el día 2 de agosto de 2021.**

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la SECPLAN y DOM y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/DRZ/dmp

